ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 264-2025 (133718)

Contrato No.	264-2025 (133718)
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Objeto:	Prestación de servicios para la realización, coordinación y ejecución de los eventos recreo-deportivos comunitarios, la implementación de las escuelas deportivas y recreativas, la entrega de beneficios económicos a colectivos u organizaciones recreo deportivas que implementan iniciativas de carácter barrial y la entrega de dotaciones deportivas de la localidad en el marco del proyecto 2771 mártires avanza por el deporte.
Nombre del Contratista:	**PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC S.A.S.**
Identificación:	Nit. 900.279.352-0
Fecha de suscripción:	30 de julio de 2025
Fecha de inicio:	11 de agosto de 2025
Fecha prevista de terminación inicial:	10 de abril de 2026
Plazo:	Ocho (8) meses
Valor:	$975.540.000
Suspensión No. 1:	Un (1) mes y dos (2) días, contados a partir del 17 de diciembre de 2025 hasta el día 18 de enero de 2026
Ampliación 1 a la Suspensión No. 1:	Veintiocho (28) días calendario, contados a partir del 19 de enero hasta el 15 de febrero de 2026
Fecha de reinicio:	16 de febrero de 2026
Nueva fecha de terminación incluida ampliación No. 1 de la suspensión No. 1:	9 de junio de 2026

Entre los suscritos a saber, por parte de la Alcaldía Local de los Mártires, el Dr. **JOHN JADER SUÁREZ DELGADO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.605.534 de Melgar, Tolima en calidad de Alcalde Local de los Mártires, en representación legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES** y por parte del contratista, **PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS,** identificada con **NIT 900.279.352-0**, hemos convenido suscribir a través de la plataforma transaccional del SECOP II la prórroga No 1 a la suspensión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 264-2025 (133718), de conformidad con las siguientes consideraciones:

1) Que, el 17 de diciembre de 2025 se efectuó la suspensión No. 1 del contrato 264-2025 (133718), conforme se encuentra publicado en la plataforma transaccional de SECOP II y los documentos adjuntos que lo justificaron.

2) Que, en fecha 16 de enero de 2026, tanto el contratista, como el apoyo a la supervisión, solicitaron la ampliación de la suspensión del contrato 264-2025 (133718), por los siguientes motivos:

"(...) ***1. Persistencia de condiciones operativas no normalizadas*** *Las circunstancias que dieron lugar a la suspensión inicial no se han restablecido en su totalidad. El retorno progresivo del calendario escolar y la reorganización comunitaria en la localidad aún no permiten garantizar niveles adecuados de participación para el cumplimiento de metas e indicadores, especialmente en las escuelas deportivas y actividades recreo-deportivas territoriales.*

2. Riesgo para la eficiencia del gasto y el cumplimiento de productos *La reactivación de actividades sin contar con la población objetivo suficiente implicaría el despliegue de recursos humanos, técnicos y logísticos sin correspondencia efectiva en resultados verificables, afectando la eficiencia del gasto público y el equilibrio económico del contrato.*

3. Necesidad y proporcionalidad de la medida *La suspensión adicional constituye una medida preventiva, razonable y proporcional para salvaguardar la finalidad social del contrato, garantizar condiciones reales de participación y asegurar el cumplimiento efectivo de los productos pactados (...)*"

3) Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera literal B del clausulado complementario del contrato de prestación de servicios el cual estimó lo siguiente: b) *Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato*.

4) Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II.

5) Que los documentos que justifican la prórroga No1 a la suspensión No. 1 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual.

6) Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente**.**

7) Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Ampliar la suspensión No. 1 del contrato de prestación de servicios No. 264-2025 (133718) a partir del 19 de enero de 2026 hasta el día 15 de febrero de 2026, con fecha de reinicio el 16 de febrero de 2026**.**

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente suspensión no genera costo adicional ni procede reclamación contra la misma por ser de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión aquí pactada. La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexa al expediente electrónico. Para constancia se suscribe por las partes a través de la plataforma de contratación pública del SECOP II.

Elaboró: Alfonso Niño Vélez – Abogado Grupo Contratos FDLM	**Aprobado transaccionalmente**
Revisó: Faber Steven Vaca – Abogado Grupo Contratos FDLM	
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera – Abogada de Contratación FDLM	
Aprobó: John Jader Suárez Delgado - Alcalde Local de los Mártires	